

Ley para Designar el “Puente Baltasar Corrada del Río” sobre el Río Grande de Morovis

Ley Núm. 81 de 4 de mayo de 2012

Para designar con el nombre de “Baltasar Corrada del Río” el puente nuevo sobre el Río Grande de Morovis, ubicado en el Barrio Río Grande del Municipio de Morovis; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Baltasar Corrada del Río nació en Morovis el 10 de abril de 1935 y se crió, junto a sus padres y hermanos, en el Barrio Río Grande de Morovis. Cursó estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un Bachillerato en Ciencias Sociales en el 1956. Recibió el grado Juris Doctor en la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico en 1959. Ejerció la práctica privada de la abogacía como socio en un bufete de la capital desde 1959 hasta 1975.

En el 1969 fue nombrado miembro de la Comisión de Derechos Civiles, de la cual fue presidente hasta 1972. Además, fue fundador del Instituto Teleradial de Ética de Puerto Rico (INTRE), en 1974. En 1976 fue elegido Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington. En 1980 fue elegido a un nuevo término de cuatro años en dicho cargo. En 1984 fue elegido alcalde de San Juan, cargo que ocupó hasta 1988. Durante su incumbencia fue presidente de la Fundación Interamericana de Ciudades y el Rey Juan Carlos I de España le confirió la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil en 1987.

En 1988 fue candidato a Gobernador de Puerto Rico. El 2 de enero de 1993 fue nombrado Secretario de Estado por el Hon. Pedro Rosselló González, desempeñándose como tal hasta el 15 de julio de 1995, cuando fue nombrado Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, donde ejerció hasta retirarse de la judicatura. Está casado con Beatriz Betances y tienen cuatro hijos: Ana Isabel, Francisco Javier, Juan Carlos y José B.

Su vida se ha destacado por su trayectoria en el servicio público y por los altos valores que siempre ha representado, siendo un ejemplo para presentes y futuras generaciones. El pueblo de Morovis, así como todo el pueblo puertorriqueño, se siente orgulloso por la vida y trayectoria de Baltasar Corrada del Río y entiende que su memoria se debe perpetuar para que futuras generaciones conozcan las valiosas aportaciones de ésta a nuestra formación como pueblo.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [23 L.P.R.A. § 190gg Inciso (a)]

Se designa con el nombre de “Baltasar Corrada del Río” el puente nuevo sobre el Río Grande de Morovis, ubicado en el Barrio Río Grande del Municipio de Morovis.

Artículo 2. — [23 L.P.R.A. § 190gg Inciso (b)]

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, y el Municipio de Morovis tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la [Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada](#).

Artículo 3. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ [Biblioteca Virtual](#) ⇒ [Leyes de Referencia—ALCALDES Y ALCALDESAS](#).